

### REUNIDOS

De una parte, por **Dña. María del Carmen Sánchez Díaz**, mayor de edad y con N.I.F. núm. 31.663.937-K, como Presidenta del Consejo de Administración de **CIRCUITO DE JEREZ S.A.** (en adelante "CIRJESA"), constituida mediante escritura pública otorgada el día 11 de diciembre de 1.985 ante Notario que fue de Jerez de la Frontera Don Manuel Aguilar García, número 2.366 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, tomo 351, folio 29, hoja número 3.159 y con CIF nº A11618675 con domicilio legal en la Ctra. Jerez-Arcos km 10 de Jerez de la Frontera, interviene en cumplimiento del acuerdo de adjudicación del Consejo de Administración de fecha 13 de noviembre de 2019, en cuyo nombre firma el presente contrato.

Y de otra, **D. Luis Campos Pallares**, mayor de edad y con N.I.F. núm. 75.162.288-J, en nombre y representación de **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.** UTE 18/1982 CIRCUITO DE JEREZ EXP: PA-001-2019 (en adelante UTE SECURITAS), como Gerente, con CIF en tramitación, y según se desprende de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Alfredo Barrau Moreno el 25-6-2019 bajo el número 1770 de su protocolo.

Ambas partes, se reconocen mutuamente competencia y capacidad, para formalizar el presente contrato de Servicios, **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y AUXILIARES EN EL CIRCUITO DE VELOCIDAD DE JEREZ.**

### ANTECEDENTES

I.- Por Acuerdo de la Presidenta del Consejo de Administración de CIRJESA de fecha 11 de enero de 2019 se produjo la aprobación del procedimiento para la contratación de **SERVICIOS DE VIGILANTES DE SEGURIDAD Y AUXILIARES DE INFORMACIÓN EN EL CIRCUITO DE JEREZ.**

El anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante de la sociedad el 01/02/2019

II.- Celebradas las correspondientes sesiones de la Mesa de Contratación, una vez concluidas estas y conocidas las puntuaciones de cada licitador; con fecha 19/06/2019 se aceptó por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 15/05/2019, procediéndose a requerir la correspondiente documentación complementaria.

Aportada dicha documentación y comprobada la misma por la Mesa de Contratación, de acuerdo con el acta de su sesión de 13-9-2019, por el Consejo de Administración se procedió, con fecha 13-11-2019 a la adjudicación del contrato a favor de la UTE (compromiso de constitución) **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. y SERVICIOS SECURITAS, S.A.**; hoy ya UTE SECURITAS.

Y ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, formalizan el presente contrato mercantil, con arreglo a las siguientes,



CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Constituye el objeto de este contrato la prestación del SERVICIOS DE VIGILANTES DE SEGURIDAD Y AUXILIARES DE INFORMACIÓN EN EL CIRCUITO DE JEREZ , con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones y Prescripciones Técnicas reguladoras que figuran en el expediente, complementada en cuanto se mejoran, por la Proposición Económica y Técnica formulada por el adjudicatario. Tales documentos, completamente conocidos y consentidos por el adjudicatario, pasan a formar parte integrante de este contrato y se aceptan incondicionalmente y sin reserva alguna.

Expresamente se pacta que UTE SECURITAS será la única responsable de obtener las licencias y autorizaciones necesarias para ejercer su actividad, así como del cumplimiento de todos los requisitos legales, exigidos para ello, debiendo mantener indemne a CIRJESA de cualquier daño o responsabilidad derivado del ejercicio de la actividad.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato, impuestos incluidos es el ofertado por el adjudicatario y que se relaciona a continuación:

	Servicios Básicos y Ocasionales				Servicios GP			
	Vigilante de seguridad		Auxiliares Información		Vigilante de seguridad		Auxiliares Información	
	2.019	2.020	2.019	2.020	2.019	2.020	2.019	2.020
<b>OFERTA ECONOMICA</b>								
SECURITAS	16,00	16,00	12,50	12,67	18,00	18,00	15,00	15,21

**TERCERA.-** El plazo de duración del presente contrato es de DOS AÑOS, desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga de dos años más, ejercitables año a año, por voluntad de CIRJESA, que advertirá de la prórroga al adjudicatario con una antelación de tres meses.

**CUARTA.-** Irán a cargo de UTE SECURITAS, durante la vigencia del presente contrato, la totalidad de los gastos e impuestos que se satisfagan como consecuencia directa de la actividad desempeñada para la realización de los trabajos en el Circuito de Jerez – Angel Nieto.

**QUINTA.-** UTE SECURITAS, podrá desarrollar en las instalaciones de CIRJESA las actividades propias para poder llevar a cabo el desarrollo del servicio contratado y la instalación de las mejoras propuestas.

**SEXTA.-** El contrato es de naturaleza privada, y en cuanto a su ejecución se regirá, además de por la legislación mercantil y civil, por el Pliego de Condiciones Administrativas, por el de Prescripciones Técnicas, por el texto de este contrato y la oferta del adjudicatario, en todo cuanto no contradiga las condiciones establecidas. En caso de discrepancias entre los documentos descritos, la prevalencia de unos sobre otros se establece en el mismo orden en que han sido relacionados.




**SÉPTIMA.-** Cualquier información suministrada por una parte a otra será considerada confidencial. La parte receptora de la información confidencial no la transmitirá a terceros y la utilizará exclusivamente para el destino señalado al presente contrato. La información confidencial no será revelada para la parte receptora de la misma, sus agentes o empleados, sin previo consentimiento por escrito de la otra parte, excepto en la medida en que fuera necesaria la revelación para el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios o decisiones administrativas. La obligación de confidencialidad aquí prevista continuará en vigor después de la finalización, por cualquier causa, de la vigencia del presente contrato.

**OCTAVA.-** Protección de datos.

- a) El adjudicatario está obligado expresamente al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 de 13 de abril y demás legislación concordante al respecto del tratamiento de los datos personales.
- b) El adjudicatario se compromete a tratar dichos datos personales observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto.
- c) El adjudicatario y el personal encargado de la gestión del servicio contratado deberá observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del servicio prestado, no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.
- d) En el supuesto de que el adjudicatario destine los datos a finalidad distinta a la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en el presente contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.
- e) El adjudicatario se compromete a observar las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales, a los que tiene acceso, de acuerdo al nivel de protección que corresponda a los datos facilitados, establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 de 13 de abril.
- f) El adjudicatario, una vez cumplida la responsabilidad contractual, se compromete a devolver al órgano de contratación los datos objeto de tratamiento, soportes o documentos en que estos consten, así como destruir aquellos según instrucciones del responsable del tratamiento.

**NOVENA.-** 30 días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados (art. 198.4 LCSP), sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 210.4 de la LCSP.

Registro General, para presentación de facturas: CIRCUITO DE JEREZ, S.A., Departamento de

Administración. Autovía A-382, Salida 3, C.P. 11406, Jerez de la Frontera, Cádiz.  
Plazo para la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados: Conforme a los arts. 198.4 y 210.4 de la LCSP.

**DECIMA.-** Cualquier duda o controversia que pudiera derivarse de la correcta interpretación o ejecución del presente contrato, que las partes implicadas no pudieran resolver de forma amistosa y de común acuerdo entre ellas, se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Jerez de la Frontera, con renuncia expresa a cualquier otro que pudiera corresponderles.

Y para que conste, los otorgantes se ratifican en todo lo expuesto en este documento y lo firman por duplicado.

En Jerez de la Frontera a 26 de diciembre de 2019.

Por CIRJESA,



Fdo. M.ª del Carmen Sánchez Díaz.

por UTE SECURITAS



Fdo.: Luis Campos Pallares